



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODALIDAD B

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Rectorales de 10 de enero de 2011 y de 23 de abril de 2013, por las que se regula la contratación de Profesores Sustitutos Interinos, modificada por Resolución Rectoral de 17 de junio de 2014, por la que se modifica el baremo general y el procedimiento de contratación, ESTE RECTORADO ha resuelto realizar convocatoria de aspirantes a las plazas de Profesor Sustituto Interino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

El presente concurso se regirá por la normativa de contratación de Profesores sustitutos interinos anteriormente citada. En lo no contemplado en dicha norma, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades públicas andaluzas, y por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria, quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento del concurso y por cualquier medio admisible en Derecho.
- Los nacionales de Estados distintos a los de la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y de la excepción del permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

Código:PFIRM947ETL9KWp58Ywqgne0mVrsbJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM947ETL9KWp58Ywqgne0mVrsbJ	PÁGINA	1/8



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- g) Estar en posesión del título universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberá presentar bien la homologación o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.
- h) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación.

2.3. Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- Los candidatos deberán aportar solicitud de participación mediante instancia-currículum, debidamente cumplimentada según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (que está disponible en el portal electrónico en la siguiente dirección: <http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Sustitutos Interinos-Impresos).

El plazo de presentación de instancias será del **19 al 21 de diciembre de 2017**.

Código:PFIRM947ETL9KWp58YWqgne0mVrsbJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM947ETL9KWp58YWqgne0mVrsbJ	PÁGINA	2/8



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

3.2.- Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General o en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.3.- Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla dentro **del plazo de presentación de solicitudes**, la cantidad de 13 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander, en la cuenta nº ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de "Universidad de Sevilla", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, D.N.I. y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

3.4.- Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación **por duplicado**:

- a) Solicitud de participación (en formato papel).
- b) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado (en formato papel).
- c) Fotocopias de las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas (en formato papel).
- d) Fotocopias de las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango de 0 a 10 establecido en la Resolución de 21 de febrero de 2013 de la Dirección General de Universidades (BOJA de 1 de marzo) (en formato papel).
- e) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. En dichos C.D. deberán aparecer los justificantes de los méritos en un único archivo PDF, debiendo indicarse en el modelo de currículum, el número de página de inicio en dicho documento PDF por cada mérito aportado. En ningún caso se admitirá documentación justificativa de los méritos en formato papel.
- f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (en formato papel).
- g) Declaración responsable, según modelo publicado en la web del Vicerrectorado de Profesorado de esta Universidad ((<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos - Impresos) de la veracidad de los documentos aportados que son copia fiel de los originales.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM947ETL9Kwp58Ywqgne0mVrsbJ	PÁGINA	3/8



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

3.5. La acreditación de los servicios prestados en la Universidad de Sevilla, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación que corresponda se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

Si se trata de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General y aportarse debidamente traducida al castellano por traductor jurado oficial.

4.- ADMISIÓN AL CONCURSO.

4.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza **antes del día 4 de enero de 2018**, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado, y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad, en la siguiente dirección: <http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Sustitutos Interinos-Convocatorias.

4.2.- Contra la resolución por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en los **3 días hábiles siguientes al de dicha publicación**. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3.- Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

En ningún caso, ni por los Departamentos, ni por las Comisiones, se abrirá un nuevo periodo para la presentación de méritos ni para la subsanación de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados inicialmente con las solicitudes.

4.4.- La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM947ETL9KWp58Ywqgne0mVrsbJ	PÁGINA	4/8



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

4.5.- Los datos recogidos en la solicitud de participación del presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, c/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

5.- RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

5.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Normativa de Contratación de Profesores Sustitutos Interinos, la Comisión de Contratación estará formada por los mismos integrantes que la Comisión de Contratación prevista en el artículo 90.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla para la selección de Profesores Ayudantes Doctores y que se encuentra publicada en el portal de la Universidad de Sevilla. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2.- El baremo que utilizará la Comisión será el Baremo General para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos que figura en la Resolución Rectoral de 17 de junio de 2014, publicado en: <http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Sustitutos Interinos -Normativa.

5.3.- En el plazo más breve posible las Comisiones de Contratación deberán resolver los concursos y remitir de forma inmediata, al Servicio de Programación Docente, la siguiente documentación:

- a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de todas las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación.
- b) Acta final, debidamente cumplimentada tanto en soporte papel como en la aplicación informática BACO, conteniendo la propuesta de listado priorizado de candidatos por orden de puntuación obtenida.

5.4. Las actas finales serán publicadas en los Tablones de Anuncios de los Departamentos, en los del Rectorado, así como, a título informativo, en el portal de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: <http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Sustitutos Interinos-Convocatoria.

Código:PFIRM947ETL9KWp58Ywqgne0mVrsbJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://pfirma.us.es/verifirma			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM947ETL9KWp58Ywqgne0mVrsbJ	PÁGINA	5/8



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

La publicación del acta final en los Tablones de Anuncios del Rectorado surtirá los efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las propuestas formuladas por las correspondientes Comisiones de Contratación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del resultado en los tablones de anuncios del Rectorado.

La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del Concurso, en el Servicio de Programación Docente, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

6.- DE LA CONTRATACIÓN.

6.1.- Surgidas las necesidades docentes, y una vez que se autorice la contratación que corresponda, el procedimiento de contratación se iniciará con la propuesta que el Departamento realice del candidato con mejor orden de prelación según la puntuación obtenida, y siempre y cuando **se haya superado una valoración mínima de 20 puntos en el concurso**. Dicho trámite será realizado por los correspondientes Departamentos, una vez se haya autorizado la contratación.

6.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de opción se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior. Si debieran instar el reconocimiento o la autorización de compatibilidad, se suspenderá la firma del correspondiente contrato hasta tanto recaiga resolución favorable.

6.3.- El aspirante incluido en las listas causará baja por las siguientes circunstancias: a petición propia, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Profesorado; cuando renuncie a una oferta de contrato sin causa justificada; o cuando se demostrase falsedad en los méritos alegados, con independencia de las actuaciones que dicho falseamiento pudieran derivarse.

El aspirante también será excluido definitivamente del listado ordenado de candidatos si, una vez contactado con él por medio que permita tener constancia, no contestase a la oferta de trabajo en el plazo de 2 días laborables.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM947ETL9KwP58Ywqgne0mVrsbJ	PÁGINA	6/8



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

6.4.- Al objeto de evitar disfunciones en la impartición de la docencia, en el caso de que, a lo largo del curso académico, se produzcan diferentes autorizaciones de contrato, y salvo casos excepcionales y, previa valoración por el Vicerrectorado de Profesorado, no se admitirá que el Profesorado ya contratado renuncie al mismo para optar a otro, aunque éste sea de más dedicación o se prevea de mayor duración.

6.5. El plazo para la firma del contrato será de **5 días hábiles** desde que se comunique Resolución de contratación interina, entendiéndose que si en dicho plazo, el interesado no se presenta para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente contratado), se considerará que renuncia al mismo.

6.6. Los efectos de iniciación de los contratos serán desde la fecha indicada en los mismos, no admitiéndose efectos retroactivos en ningún caso. Tampoco podrá iniciarse ningún tipo de actividad laboral hasta tanto no se firme el correspondiente contrato.

6.7.- La fecha de terminación del contrato será la establecida en el mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2017.

EL RECTOR,
P.D. (Por Resolución 8/2/2016)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
Juan Carlos Benjumea Acevedo

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM947ETL9Kwp58Ywqgne0mVrsbJ	PÁGINA	7/8



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ÁREA DE PERSONAL DOCENTE
SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

ANEXO I

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS A PLAZAS DE PROFESORES
SUSTITUTOS INTERINOS**

Nº de Plaza

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

ÁREA DE OFTALMOLOGÍA (646)

08/38/17

- 1 P.S.I. (LTP04)

P.D.: "Visión Binocular y Rehabilitación Visual". Grado en Óptica y Optometría y Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría.

Código:PFIRM947ETL9Kwp58Ywqgne0mVrsbJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	JUAN CARLOS BENJUMEA ACEVEDO	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	PFIRM947ETL9Kwp58Ywqgne0mVrsbJ	PÁGINA	8/8